

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8484 *EOLIA RENOVABLES DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PIP6 TAURUS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("Ley 3/2009"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Eolia Renovables de Inversiones, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. ("Eolia") celebrada el 15 de noviembre de 2019, en primera convocatoria, en Madrid, en la calle Marqués de la Ensenada, número 14, 3.ª planta, oficina 23, y el socio único de PIP6 Taurus, S.L.U. ("Taurus"), con fecha 15 de noviembre de 2019, han aprobado la fusión por absorción consistente en la absorción de Taurus por parte de Eolia, con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que lo adquirirá por sucesión universal (la "Fusión"). Los acuerdos de fusión han sido aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Eolia y el socio único de Taurus ajustándose estrictamente al proyecto común de fusión redactado, formulado y suscrito por los administradores de Eolia y de Taurus el 28 de junio de 2019 (el "Proyecto Común de Fusión"). Asimismo, se ha aprobado considerar como balances de fusión los de una y otra sociedad cerrados a 31 de diciembre de 2018. El Proyecto Común de Fusión fue insertado en la página web corporativa de Eolia (www.eolia.com) el día 8 de julio de 2019, con posibilidad de ser descargado e impreso, así como depositado en el Registro Mercantil de Madrid (en el que se encontraba inscrita Taurus en el momento de presentar el Proyecto Común de Fusión a efectos de su depósito) el 29 de julio de 2019. La inserción del Proyecto Común de Fusión en la página web corporativa de Eolia fue publicada en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" el 2 de agosto de 2019, con expresión de la página web corporativa de la Sociedad (www.eolia.com) y la fecha de inserción del Proyecto Común de Fusión en dicha página, y el hecho del depósito del Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid y la fecha de dicho depósito fueron publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 5 de agosto de 2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de Eolia y Taurus, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de ambas sociedades (de Eolia: calle Marqués de la Ensenada 14, 1.ª planta, local 17, 28004 Madrid; y de Taurus: calle Pradillo 5, bajo exterior derecha, 28002 Madrid) y en la página web corporativa de Eolia (www.eolia.com). Igualmente, se hace constar que los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan que tengan derecho a oponerse a la Fusión conforme al artículo 44 de la Ley 3/2009 podrán ejercitar su derecho de oposición durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueba la Fusión, todo ello en los términos y con los efectos establecidos por dicha norma.

Madrid, 15 de noviembre de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración de Eolia Renovables de Inversiones, Sociedad de Capital Riesgo, S.A., Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena, y el Presidente del Consejo de Administración de PIP6 Taurus, S.L.U, Antonio Santiago Pérez.

ID: A190065439-1